



PARTIDO DEL TRABAJO

NUEVO LEÓN



La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en Nuevo León, con base en los artículos 15, 15 Bis; 16 Bis 2; 16, 17, 18, 69, 70, 71 incisos f) párrafos primero, segundo y cuarto; y g); 78 Bis; 78 Bis 1; 78 Bis 2; 78 Bis 4; 78 Bis 5, fracción I; 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación en los cargos de Dirección Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal, de la Comisión Coordinadora Estatal, de la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal y de la Comisión de Conciliación Estatal, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que integrarán los Organos de Dirección Estatales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 78 Bis 1; es el órgano de dirección, responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Estatal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 78 Bis 5; la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo.

TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Estatal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.
- 2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción.
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- 3) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la credencial para votar.

Responsable de la publicación: C. Julio César Salazar García, Secretario Técnico de la CEEyPI

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar vigente expedida por el IFE y/o INE en original y copia;
- II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;
- III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y
- IV. Escrito de exposición de motivos;
- V. Curriculum Vitae con fotografía y en archivo word, con base en el formato que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Nuevo León.

REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en uno de los Diarios de circulación a nivel estatal y hasta el día 18 de mayo de 2017, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Av. Bernardo Reyes número 6350 Nte; colonia Topo Chico, C.P. 64260, Municipio de Monterrey, Nuevo León; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

- 2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección estatal por sustitución, será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
 - b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
 - c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en el Congreso Estatal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será de seis años.

CUARTA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 22 de mayo de 2017, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.

QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 08 de mayo de 2017.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Julio César Salazar García	María Alejandra Díaz Castillo
Rosendo Galindo Rodríguez	María Magdalena Cantú Velasco
Victor Pablo Martínez Hernández	Alejandro Loyola Guerra
Jorge Armando Urbina López	Enrique Navarro Mata
Oscar Alberto Mauricio Carrera	Marco Antonio Ortegón Ibarra

Olga Alicia Medina Miranda

La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo en Nuevo León, con base en los artículos 15, 15 Bis; 16 Bis 2; 16, 17, 18, 69, 70, 71 incisos f) párrafos primero, segundo y cuarto; y g); 78 Bis; 78 Bis 1; 78 Bis 2; 78 Bis 4; 78 Bis 5, fracción I; 84, 85, 86, 87, 90 incisos a), b), d), e), g) y h); 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos legales y vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todos los militantes y afiliados, en pleno goce de sus derechos políticos, que acepten voluntariamente, suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de selección, elección y postulación, en los cargos de Dirección Municipal de la Comisión Ejecutiva Municipal y de la Comisión Coordinadora Municipal, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección y toma de protesta de todos los candidatos electos que se integrarán a los Organos de Dirección Municipales del Partido del Trabajo, ante esta Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, dentro de los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en el artículo 78 Bis 1; es el órgano de dirección responsable de organizar y supervisar los procedimientos de postulación, selección y elección de candidaturas a los cargos de Dirección Municipal del Partido del Trabajo y de manera supletoria, en términos del artículo 78 Bis 5; la Comisión de Vigilancia de Elecciones Internas Estatal del Partido del Trabajo.

TERCERA: Para el registro de candidatos, así como para la postulación, se estará conforme a lo establecido en los Estatutos del Partido del Trabajo y la presente Convocatoria.

REQUISITOS

Los candidatos que pretendan ser postulados a ocupar algún cargo de Dirección Municipal del Partido del Trabajo, deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 15 Bis; 15 Bis 2; 16, 18, 119 y demás relativos de los Estatutos del Partido del Trabajo.
- 2) Reunir las características establecidas en el marco estatutario vigente del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción.
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- 3) La solicitud de registro de candidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- I. Nombre y apellidos;
- II. Lugar de nacimiento, edad, domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- III. Cargo para el que se postula;
- IV. Credencial de afiliación nacional al Partido del Trabajo en original y copia.
- V. Tiempo de militancia; y
- VI. Clave de la credencial para votar.

4) La solicitud de candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar vigente expedida por el IFE y/o INE en original y copia;
- II. Constancia de aceptación de la postulación firmada por el candidato;
- III. Manifestación por escrito, expresando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce de sus derechos Políticos Electorales; y
- IV. Escrito de exposición de motivos;
- V. Curriculum Vitae con fotografía y en archivo Word, con base en el formato que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Nuevo León.

REGISTRO

1) El registro de candidatos se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en uno de los Diarios de circulación a nivel estatal y hasta el día 18 de mayo de 2017, en la sede de las oficinas estatales del Partido del Trabajo, sito en Av. Bernardo Reyes número 6350 Nte; colonia Topo Chico, C.P. 64260, Municipio de Monterrey, Nuevo León; en un horario de 11:00 a 17:00 horas. En caso de incumplimiento de los requisitos, se resolverá con la documentación con que se cuente.

- 2) El registro de candidatos a ocupar algún cargo de dirección estatal por sustitución, será cancelado por los siguientes motivos:
 - a) Por renuncia al Partido del Trabajo;
 - b) Por renuncia a la postulación previamente solicitada;
 - c) Por inelegibilidad del candidato de que se trate.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

1) La elección de los candidatos se realizará en el Congreso Municipal Ordinario, conforme lo haya solicitado cada militante del Partido del Trabajo, de conformidad con los Estatutos vigentes.

2) El periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electo, será por tres años.

CUARTA: La Comisión Estatal de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, informará a los interesados sobre la procedencia o negativa del registro, a más tardar el día 22 de mayo de 2017, mediante publicación por Estrados en las oficinas de la sede estatal del Partido del Trabajo, donde se darán por notificados.

QUINTA: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto de conformidad con los Estatutos del Partido del Trabajo.

Monterrey, Nuevo León, 08 de mayo de 2017.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Julio César Salazar García	María Alejandra Díaz Castillo
Rosendo Galindo Rodríguez	María Magdalena Cantú Velasco
Victor Pablo Martínez Hernández	Alejandro Loyola Guerra
Jorge Armando Urbina López	Enrique Navarro Mata
Oscar Alberto Mauricio Carrera	Marco Antonio Ortegón Ibarra

Olga Alicia Medina Miranda

Responsable de la publicación: C. Julio César Salazar García, Secretario Técnico de la CEEyPI